



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 119-2023-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 15 de marzo del 2023

VISTO: EL INFORME TÉCNICO N° 034-2023-ECA-OP-HONADOMANI-SB;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 006-2023-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 18 de enero del 2023, se autorizó el pago de Guardias Hospitalarias según la programación de turnos del personal profesional y no profesional del 01 al 31 de enero del 2023;

Que, con Resolución Administrativa N° 049-2023-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 13 de febrero del 2023, se autorizó el pago de Guardias Hospitalarias según la programación de turnos del personal profesional y no profesional del 01 al 28 de febrero del 2023;

Que, con el visto del Jefe de la Oficina de Personal y de la Coordinación del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal; y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias establece la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardia Hospitalaria a los servidores del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar al Equipo de Remuneraciones ejecute el Pago por Reintegro de Guardias Hospitalarias, según la programación de turnos al personal que a continuación se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	MES	GD	GN	GDF	GNF	TOTAL
1	DUPLEX VALDERRAMA MARIA ELENA	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAD	ENERO	2	4	1	0	312.39
2	DUPLEX VALDERRAMA MARIA ELENA	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAD	FEBRERO	6	3	1	1	474.37
3	GAMARRA ESPINOZA MARYSOL	TECNICO ADMINISTRATIVO	ST	FEBRERO	4	6	1	1	562.83

COPIA DEL ORIGINAL

TOTAL: S/. 1,349.59

ITAL N°
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Administrativo
SR. JAVIER DANIEL APONTE AVENDANO
FEDATARIO
Reg. N° Fecha 8 MAR. 2023

Artículo 2°.- El egreso que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará con cargo a la disponibilidad presupuestal en la cadena de gastos correspondiente a la Guardia Hospitalaria.

Artículo 3°.- El Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese,



STMG/JSMA/Mila
C.c. Remuneraciones
Estadística e Informática
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL
Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado
SR. JAVIER DANIEL APONTE AVENDAÑO
FEDATARIO
16 MAR 2023